



# Asociación Canales de Maipo

Asociación Canales: Espejo, Calera, Santa Cruz, San Vicente y Ochagavía

206/2022

PIRQUE, julio 05 de 2022.

Señor(a) Regante  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Junto con saludar, la Asociación Canales de Maipo mediante la presente viene en comunicar a Uds., aspectos de máxima importancia cuyo origen es la Reforma al Código de Aguas, que entró en vigencia el día 06 de abril del presente año.

Al respecto, es nuestro deber informar lo siguiente:

1.- La Reforma indica que los derechos de aprovechamientos de aguas (DAA) que a la fecha de publicación de esta ley no estuvieren inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces (Reg. Prop. CBR) correspondiente, deberán ser inscritos transcurrido el plazo de dieciocho meses contado desde la publicación (06 de abril de 2022). La sanción ante el incumplimiento es la caducidad del derecho de aprovechamiento de aguas.

- En consecuencia, es necesario verificar que los derechos de aguas de su propiedad se encuentren inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces. Los derechos pueden encontrarse inscritos en el CBR de San Bernardo, Puente Alto, Talagante o Peñaflor.
- Para solicitar su inscripción Ud., debe proporcionar al funcionario del Conservador la foja, el número y el año de la inscripción de sus DAA.
- La información de foja, número y año, puede verificarla en el instrumento por el cual Ud., adquirió el dominio de los derechos, a modo de ejemplo: Escritura de compraventa de propiedad, donación, posesión efectiva, asignación CORA, etc.
- Si Ud., no tiene a la vista o en su poder el instrumento (compraventa, donación, cesión, usufructo, etc.) por el que adquirió los derechos, este lo puede obtener en la Notaría donde celebró el acto (solo si el instrumento tiene menos de un año), en el Archivo Judicial (si el instrumento tiene más de un año), en el Registro Civil (Si la posesión efectiva se realizó en dicho organismo), el Juzgado Civil o Archivo Judicial (si la posesión efectiva fue realizada judicialmente).
- Una vez obtenida la inscripción de propiedad de aguas, debe solicitar una copia de la inscripción con dominio vigente (es lo mismo que inscripción con vigencia) en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente (puede realizar consultas en línea en los siguientes links, según corresponda su inscripción: [www.cbrsanbernardo.cl](http://www.cbrsanbernardo.cl) [www.conservadorpuentealto.cl](http://www.conservadorpuentealto.cl) [www.cbrtalagante.cl](http://www.cbrtalagante.cl) [www.conservadorpenaflor.cl](http://www.conservadorpenaflor.cl)

ADMINISTRADORA CANALES DE MAIPO LTDA  
Servicios de Ingeniería - Legales

Virginia Subercaseaux 5946, Recinto El Clarillo, Pirque.  
Fonos: 2 2854 8124 - 2 2854 8130 - Casilla 589 San Bernardo.

[www.asocanalesmaipo.cl](http://www.asocanalesmaipo.cl)

1 de 2



CERTIFICADO  
ER-1221/2009  
ISO 9001/2015



# Asociación Canales de Maipo

Asociación Canales: Espejo, Calera, Santa Cruz, San Vicente y Ochagavía

2.- La Reforma también indica que los titulares de DAA constituidos con anterioridad a la publicación de la ley, **que tengan inscripción en el CBR**, pero no inscripción en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas (CPA – DGA), deberán inscribirlos en este último, dentro del mismo plazo de 18 meses contados desde la publicación de la ley (06 de abril de 2022) **acompañando copia de la inscripción y del certificado de dominio vigente**. La sanción ante el incumplimiento de esta obligación es la aplicación de una multa de 51 a 100 U.T.M.

El plazo será de 5 años para DAA cuyos titulares sean pequeños productores agrícolas (registrados en INDAP).

Para los efectos de inscribir sus DAA en el Catastro Público de Aguas, **se adjunta a la presente carta una guía elaborada por la DGA, en la que se indican las formas y antecedentes que se deben acompañar para cumplir con la nueva obligación.**

3.- Una vez realizada las gestiones señaladas anteriormente, resulta imprescindible que haga envío tanto de la inscripción vigente del CBR como también del certificado de registro del CPA – DGA, al correo electrónico indicado más abajo.

4.- Finalmente hacemos presente que esta Asociación, en apoyo a sus asociados, se encuentra realizado toda una labor de actualización de registros e inscripciones en el CBR, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa ya señalada, sin embargo, dada la magnitud del trabajo en curso, es fundamental contar con la colaboración individual de cada uno de nuestros regantes en realizar de manera urgente los trámites señalados.

Ante cualquier consulta con relación a lo señalado en la presente misiva, no dude en contactarse con el departamento legal de nuestra asociación correo [legal@asocanalesmaipo.cl](mailto:legal@asocanalesmaipo.cl) o a los teléfonos 228548124 – 228548130 o bien a los celulares institucionales 56 9 68343656 y 56 9 74155413.

Esperando una favorable acogida, atentamente,



Rafael León Bilbao  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

RLB/FRP/jvm.  
Archivo General: 546/2022c.



CERTIFICADO  
ER-1221/2009  
ISO 9001/2015

ADMINISTRADORA CANALES DE MAIPO LTDA  
Servicios de Ingeniería - Legales

Virginia Subercaseaux 5946, Recinto El Clarillo, Pirque.  
Fonos: 2 2854 8124 – 2 2854 8130 – Casilla 589 San Bernardo.

[www.asocanalesmaipo.cl](http://www.asocanalesmaipo.cl)